



# Resolución Ministerial N.º 315-2013-ED

Lima, 26 JUN. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, el Director General del Instituto Nacional de la Juventud – INJUVE de la República de El Salvador, invita al señor Julio Raúl Corcuera Portugal, Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud - SENAJU a realizar la primera visita de diagnóstico del Proyecto denominado "Asistencia Técnica en materia de aplicación de políticas públicas de prevención de la violencia juvenil", aprobado en el marco de la IV Reunión Mixta de Cooperación Técnica Perú - El Salvador; que se llevará a cabo del 30 de junio al 6 de julio de 2013 en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, la referida visita tiene por finalidad que se realice la pasantía de un (01) profesional de la SENAJU en las instalaciones del INJUVE en la República de El Salvador;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y por el Instituto Nacional de la Juventud – INJUVE, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor Julio Raúl Corcuera Portugal, Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la SENAJU; y, asimismo encargar las funciones de Director de Investigación y Desarrollo de la SENAJU, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor JULIO RAUL CORCUERA PORTUGAL, Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud - SENAJU, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador del 30 de junio al 6 de julio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud – SENAJU al señor EDSON ALBERTO BALDEON GUTIERREZ, Especialista de la Dirección de Investigación y Desarrollo, en adición a sus funciones, a partir del 30 de junio de 2013 y en tanto dure la ausencia del titular.



**Artículo 3.-** Disponer que el funcionario citado en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.



**Artículo 4.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación